

Condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Caballero;

VISTA la Ley No.1113, del 26 de mayo de 1936, y sus modificaciones; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo Unico.— Se eleva al grado de Oficial, la Condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, otorgada mediante Decreto No.1762, de fecha 20 de octubre de 1967, al señor Oscar de la Renta.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y tres; año 140º de la Independencia y 121º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.1555, que integra la Delegación que representará a la República en el Décimo Tercer Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la OEA.

G. O. No. 9625, del 16 de noviembre de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1555

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.—La Delegación que representará la República Dominicana en el Décimo Tercer Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA), que se celebrará en Washington, D.C., Estados Unidos de América, a partir del 14 de noviembre del año en curso, estará integrada por el Dr. José A. Vega Imbert, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, quien la presidirá; Lic. Juan Guillermo Franco, Embajador Representante Permanente de la República ante la Organización de Estados Americanos (OEA); Dr. Juan Jorge García, Embajador, Encargado de la División de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), de la Organización de Estados Americanos (OEA), Organismos y Conferencias Internacionales; Ana Esther de la Maza, Embajador Representante Alterna de la Misión Permanente de la República ante la Organización de Estados Americanos (OEA); Dr. Marino Villanueva Callot, Embajador, Asesor de la División para Asuntos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), de la Organización de Estados Americanos (OEA), Organismos y Conferencias Internacionales; Licda. María Antonieta Ruiz de Dermody, Ministro Consejero de la Misión Permanente de la República ante la Organización de Estados Americanos (OEA); Lic. Carlos Guzmán Abreu, Consejero de la Misión Permanente de la República ante la Organización de Estados Americanos (OEA); y la Licda. Josefina Vega Batlle, Primer Secretario de la Misión Permanente de la República ante la Organización de Estados Americanos (OEA).

Artículo 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de

noviembre del año mil novecientos ochenta y tres; año 140º de la Independencia y 121º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.1556, que concede el beneficio de la incorporación a varias asociaciones del país.

G. O. No. 9625, del 16 de noviembre de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO:1556

VISTA la Ley No.520, sobre Asociaciones que no Tengan por Objeto un Beneficio Pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.— Se concede el beneficio de la incorporación a las siguientes asociaciones:

a) “Asociación de Profesores de la Alianza Francesa” (APAF), que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea celebrada en fecha 26 de septiembre de 1983.

b) Congregación “Herrera Norte” de los Testigos de Jehová de Santo Domingo, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guz-